

***Información anual relativa a los centros de
ejecución e intermediarios a través de los que se
ejecutan las órdenes de clientes de Popular
Bolsa S.A.U.***

Índice	página
1. Introducción	3
2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.....	3
2.1. Información relativa a clientes minoristas	3
a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	3
b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.	3
c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados).....	4
2.2. Información relativa a clientes profesionales.....	4
a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	4
b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.....	4
c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados).....	5
3. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.....	5
3.1. Información relativa a clientes minoristas	5
a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	5
b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.....	5
c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados).....	6
3.2. Información relativa a clientes profesionales.....	6
a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	6
b) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados).....	7
4. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes	7
a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	7
b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados.	9
c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados).....	10
5. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes.....	12
a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito.....	12
b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados.	13
c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados).....	15

1. Introducción

Popular Bolsa, S.V., S.A.U. (en adelante, Popular Bolsa o la Sociedad) es un bróker español de derecho privado, sujeto a la normativa y regulaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) e inscrito en el registro de la CNMV con el número 46.

Popular Bolsa está autorizada por la CNMV a prestar los servicios de inversión de recepción y transmisión de órdenes de clientes y de ejecución de órdenes de clientes sobre acciones, warrants y ETFs. En este sentido y en cumplimiento de la legislación aplicable (principalmente, la Directiva 65/2014/UE, el Reglamento Delegado 2017/565 de la Comisión y el Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión), Popular Bolsa debe publicar, para cada clase de instrumento financiero, un informe que contenga cinco principales centros de ejecución y a los cinco principales intermediarios utilizados en términos de volúmenes en los que se han ejecutado las órdenes de los clientes.

El Informe incluirá un resumen del análisis y conclusiones obtenidas por Popular Bolsa en el que se detalla la calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución e intermediarios donde ejecuta todas las órdenes de clientes del ejercicio 2017.

2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.

2.1. Información relativa a clientes minoristas

a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito

Categoría de instrumento	Acciones - participaciones y certificados de depósito				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Bolsas y Mercados Españoles BMEX	100,00%	100,00%			

b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.

Categoría de instrumento	Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados.				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Bolsas y Mercados Españoles BMEX	100,00%	100,00%			

c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Bolsas y Mercados Españoles BMEX	100,00%	100,00%			

2.2. Información relativa a clientes profesionales

a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito

Categoría de instrumento	Acciones - participaciones y certificados de depósito				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Bolsas y Mercados Españoles BMEX	100,00%	100,00%			

b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de instrumento	Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Bolsas y Mercados Españoles BMEX	100,00%	100,00%			

c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Bolsas y Mercados Españoles BMEX	100,00%	100,00%			

3. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.

3.1. Información relativa a clientes minoristas

a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito

Categoría de instrumento	Acciones - participaciones y certificados de depósito				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94	70,08%	82,62%			
Banco Popular Portugal S.A. 549300I3LZ7O86DJAC22	29,92%	17,38%			

b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de instrumento	Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94	62,71%	69,23%			
Banco Popular Portugal S.A. 549300I3LZ7O86DJAC22	37,29%	30,77%			

c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94	70,91%	73,68%			
Banco Popular Portugal S.A. 549300I3LZ7O86DJAC22	29,09%	26,32%			

3.2. Información relativa a clientes profesionales

a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito

Categoría de instrumento	Acciones - participaciones y certificados de depósito				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94	50,33%	44,40%			
Banco Popular Portugal S.A. 549300I3LZ7O86DJAC22	49,67%	55,60%			

b) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Banco Popular Portugal S.A. 549300I3LZ7O86DJAC22	62,12%	41,38%			
Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94	37,88%	58,62%			

4. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes

a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito

- Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando se ejecutan órdenes en nombre de clientes, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores de ejecución:

- Precio del instrumento financiero: Se obtiene por la negociación del instrumento financiero en los posibles centros de ejecución.
- Costes: Los asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente, en los diferentes centros de ejecución y que son soportados directamente por el mismo.

Adicionalmente, aunque con menor relevancia, se está teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Velocidad de la ejecución: Tiempo necesario para la ejecución de la orden, medida desde la recepción de la orden hasta la confirmación de la ejecución.
- Probabilidad de ejecución: Factor que se ha identificado con el concepto de liquidez, entendido como la profundidad de mercado existente respecto del instrumento financiero concreto que incrementa la probabilidad de que la orden sea ejecutada.
- Probabilidad de liquidación: Posibilidad de que la liquidación se realice de forma eficiente, minimizando el riesgo de incidencias en la liquidación de las operaciones.
- Volumen: Es el volumen de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Naturaleza de la orden: El cliente, en el momento de emitir la orden, debe especificar el tipo de orden concreto de que se trata (orden a mercado, orden limitada, etc.) para poder dar a la misma el tratamiento más adecuado.
- Cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden que el Grupo considere relevante.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus en términos de contraprestación total

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2017, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2017, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2017, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2017, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Debido a que los centros de ejecución no tienen ninguna obligación de hacer públicos informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018 (sobre el primer trimestre de 2018), Popular Bolsa no puede utilizar ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando se ejecutan órdenes en nombre de clientes, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores de ejecución:

- Precio del instrumento financiero: Se obtiene por la negociación del instrumento financiero en los posibles centros de ejecución.
- Costes: Los asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente, en los diferentes centros de ejecución y que son soportados directamente por el mismo.

Adicionalmente, aunque con menor relevancia, se está teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Velocidad de la ejecución: Tiempo necesario para la ejecución de la orden, medida desde la recepción de la orden hasta la confirmación de la ejecución.
- Probabilidad de ejecución: Factor que se ha identificado con el concepto de liquidez, entendido como la profundidad de mercado existente respecto del instrumento financiero concreto que incrementa la probabilidad de que la orden sea ejecutada.
- Probabilidad de liquidación: Posibilidad de que la liquidación se realice de forma eficiente, minimizando el riesgo de incidencias en la liquidación de las operaciones.
- Volumen: Es el volumen de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Naturaleza de la orden: El cliente, en el momento de emitir la orden, debe especificar el tipo de orden concreto de que se trata (orden a mercado, orden limitada, etc.) para poder dar a la misma el tratamiento más adecuado.
- Cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden que el Grupo considere relevante.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2017, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2017, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2017, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2017, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Debido a que los centros de ejecución no tienen ninguna obligación de hacer públicos informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018 (sobre el primer trimestre de 2018), Popular Bolsa no puede utilizar ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando se ejecutan órdenes en nombre de clientes, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores de ejecución:

- Precio del instrumento financiero: Se obtiene por la negociación del instrumento financiero en los posibles centros de ejecución.
- Costes: Los asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente, en los diferentes centros de ejecución y que son soportados directamente por el mismo.

Adicionalmente, aunque con menor relevancia, se está teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Velocidad de la ejecución: Tiempo necesario para la ejecución de la orden, medida desde la recepción de la orden hasta la confirmación de la ejecución.
- Probabilidad de ejecución: Factor que se ha identificado con el concepto de liquidez, entendido como la profundidad de mercado existente respecto del instrumento financiero concreto que incrementa la probabilidad de que la orden sea ejecutada.
- Probabilidad de liquidación: Posibilidad de que la liquidación se realice de forma eficiente, minimizando el riesgo de incidencias en la liquidación de las operaciones.

- Volumen: Es el volumen de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Naturaleza de la orden: El cliente, en el momento de emitir la orden, debe especificar el tipo de orden concreto de que se trata (orden a mercado, orden limitada, etc.) para poder dar a la misma el tratamiento más adecuado.
- Cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden que el Grupo considere relevante.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus en términos de contraprestación total

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2017, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2017, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2017, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2017, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Debido a que los centros de ejecución no tienen ninguna obligación de hacer públicos informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018 (sobre el primer trimestre de 2018),

Popular Bolsa no puede utilizar ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

5. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes

a) Acciones – Participaciones y certificados de depósito

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular Bolsa sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una política de ejecución de órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2017, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Popular Portugal (Entidad perteneciente al Grupo) fusionado con Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2017, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2017, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Debido a que los centros de ejecución no tienen ninguna obligación de hacer públicos informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018 (sobre el primer trimestre de 2018), Popular Bolsa no puede utilizar ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017.

- v. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2017, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

b) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular Bolsa sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una política de ejecución de órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2017, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Popular Portugal (Entidad perteneciente al Grupo) fusionado con Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2017, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2017, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En 2017, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente de que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Debido a que los centros de ejecución no tienen ninguna obligación de hacer públicos informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018 (sobre el primer trimestre de 2018), Popular Bolsa no puede utilizar ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2017, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular Bolsa sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una política de ejecución de órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2017, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Popular Portugal (Entidad perteneciente al Grupo) fusionado con Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2017, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2017, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En 2017, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Debido a que los centros de ejecución no tienen ninguna obligación de hacer públicos informes de calidad de la ejecución hasta el 30 de junio de 2018 (sobre el primer trimestre de 2018), Popular Bolsa no puede utilizar ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2017.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2017, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).